

alcaide mayor y su pariente por el dho acuerdo  
que se me fize en la villa de nra ca esta  
dada por el dho don Pedro capitán de carde nas hijo  
del dho don Juan y pública y su señoría ma  
del de nombre y laudo q a de prender al tñe  
yudante y hazer lo que le parezca / y por que es  
y contra los reales privilegios y provisiones  
de los reyes y católicos señores de España  
que en vno alcaide mayor que presente esta con  
los reales privilegios de la dha villa don fernando  
de sando que gano de villa y el rey don alfonso  
su hijo y de la dha villa de nra dona y sabe  
por los dhas demandas que la dha villa tenga las la  
yos de la dha villa y no se diera que el dha alcaide  
trayga vna de jurisdiccion m. y se de la contada  
jurisdiccion real ordinaria. lo o de de ca ampar  
ante a mo alcaide mayor y m. dho de sus hijos  
su m. dho y de las laudes de nra ca y la tenga  
en su poder y de nombre y no con seenta m. por  
m. dho que el dho don Pedro se dha de dho a dha  
de su piedad m. dho de de nombre m. de las  
laudes m. haga dha dha de sus dha y sus hijos  
la real y oficio de conde y su señoría mayor que  
haziendo asi hazer lo que le parezca y sus dha  
en dha manera p. dha de los dha que sab  
e dheren de dha dha y sus vecinos y sera a al  
ya y cargo de su m. y se que rellaran. dha m. dho  
por no se fender la real jurisdiccion que de esta  
Ena m. dha y las p. m. dha y p. dha  
legis. dha dha y de como a p. dha y dha m. dho  
quieren e los esfuerzos presentes lo p. dha  
por dha m. dho

pedro alcaide m. dho ayendo visto los reales pre  
vilegios y provisiones que se me fize en la villa de nra ca  
que me fize en la villa de nra ca y de como a p. dha y dha m. dho  
que me fize en la villa de nra ca y de como a p. dha y dha m. dho

